



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/039/2025

Hoja 1/1

Asunto: El que se indica

Xalapa, Veracruz, 28 de marzo de 2025

**CC. RECTORIAS, DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES DE
LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTES**

Por medio de la presente me permito saludarles y hacer de su conocimiento que derivado del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, se deben retirar de los refrigeradores, dispensadores y anaqueles: refrescos y gaseosas azucaradas de todas las marcas; así como todo lo referente a las frituras altas en grasas.

Se anexa liga para consulta:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740005&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0

Agradeciendo por anticipado su fina atención sobre el particular, le expreso un saludo cordial.

ATENTAMENTE



Lic. Andrés Augusto Zárate Vásquez
Director General de Educación Universitaria

C.C.P.-Archivo
AAZV/jrv

